

## RESOLUCION N° 3525/2021

**VISTO:** La intimación y emplazamiento formulados en base al art. 32 inc. "m" de la ley 4853 (t.o.6396) a los matriculados, para que regularicen la deuda superior a seis meses que en concepto de cuota de matriculación o colegiación mantengan con la institución. Que la norma autoriza proceder a la suspensión de la matrícula por falta de pago y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan. Que el mencionado plazo ha vencido, sin que varios matriculados intimados hayan regularizado su deuda, y;

**CONSIDERANDO:** Que lo dispuesto por el art. 32 inc. "m" de la ley 4853 (t.o. 6396) impone que el matriculado requerido que no abonare la deuda por cuotas de colegiación quedará suspendido en la matrícula mientras dure el incumplimiento, debiendo para solicitar su rehabilitación abonar el importe de las cuotas adeudadas. No habiéndose abonado en tiempo y forma las cuotas de colegiación adeudadas, Junta Directiva, debe ordenar la suspensión de la matrícula. Por ello, deberán suspenderse las habilitaciones de matriculas en mora con deuda superior a seis meses.

Por ello, y conforme lo dispuesto por los arts. 32 inc. "m", 19 incs. c) y h) y 28 de la ley 4853 (t.o. 6396), **LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en uso de sus facultades legales;

### R E S U E L V E

**Art. 1º)** Suspender al día de la fecha por falta de pago, en el ejercicio profesional de la Medicina Humana dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, a aquellos matriculados que registren deuda superior a seis meses en concepto de cuotas de matriculación o colegiación.

**Art. 2º)** Hacer saber al Ministerio de Salud Provincial y demás entidades u organismos donde los mismo ejercieren su profesión, la presente, a los efectos previstos en el art. 28 de la ley 4853 (t.o. 6396).-

**Art. 3º)** Regístrese, impleméntese y archívese.-

Córdoba, 30 de Diciembre de 2021.-

Dr. JORGE DANIEL MAINGUYAGÜZ  
2DO. VOCAL TITULAR  
JUNTA DIRECTIVA



DR. ANDRES DE LEON  
PRESIDENTE  
JUNTA DIRECTIVA